



TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, C. A.

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XC II

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, SABADO 30 DE ENERO DE 1965

NUM. 18.483

JEFATURA DE GOBIERNO

Concluye el Decreto N° 223-B

ARTICULO VII

RECURSOS DE LA A. I. D.

SECCION 7.1.—Casos de Mora; Aceleración.—Si uno o más de los siguientes casos ("Casos de Mora") se presentara: a) Que el Prestatario no efectuara el pago completo de los intereses o las amortizaciones de capital u otro pago requerido bajo este Convenio a su vencimiento; b) Que el Prestatario no cumpliera con cualquier otra cláusula de este Convenio; c) Que cualquier presentación o garantía efectuada por o en nombre del Prestatario con relación a la obtención de este Préstamo o efectuada o requerida fuere incorrecta en cualquier aspecto material; o, d) Que ocurriera cualquier falta de cumplimiento por parte del Prestatario bajo cualquier otro Convenio entre el Prestatario o cualquiera de sus agencias y los Estados Unidos o cualquiera de sus agencias; entonces la A. I. D. a su opción, puede declarar tal caso como un caso de mora, a menos que la falta subsanada dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, el capital y todos los intereses acumulados se convertirán en vencidos y pagaderos en la fecha de expiración del sexagésimo día subsiguiente a la fecha de tal declaración.

SECCION 7.2.—Terminación o Suspensión de los Desembolsos; Transferencia de Artículos a la A. I. D.—En caso de que en cualquier tiempo: a) Ocurriera un caso de mora; b) Ocurriera un caso que la A. I. D. determinara como situación extraordinaria que hace improbable que los propósitos de este Préstamo fueren logrados o que el Prestatario fuera capaz de cumplir con las obligaciones estipuladas en este Convenio; c) Que ocurriera una falta bajo cualquier otro Convenio entre el Prestatario o cualquiera de sus agencias y los Estados Unidos de América o cualquiera de sus agencias; o que, d) Cualquier desembolso constituyera una violación a las leyes que rigen la A. I. D. Entonces la A. I. D. a su opción, puede: (i) Abstenerse de emitir documentos de compromisos adicionales; (ii) Suspender o cancelar documentos de compromiso pendientes, hasta el punto de que no hayan sido utilizados mediante la emisión de cartas de crédito irrevocables o a través de pagos bancarios efectuados en otra forma que no fuere bajo cartas de crédito irrevocables, notificando al Prestatario inmediatamente de esto; (iii) Abstenerse de efectuar desembolsos fuera de aquellos basados documentos de compromiso; y o, (iv) A expensas de la A. I. D., ordenar que el título de los artículos financiados para este Proyecto bajo este Convenio sea transferido a la A. I. D., si estos artículos provienen de una fuente fuera de Honduras, en estado propio para su entrega y que no hayan sido descargados en puertos de entrada de Honduras. En el caso de que no se haya incurrido en gastos relacionados con la compra y transporte de estos artículos financiados bajo este Convenio estas cantidades respectivas serán deducidas del Capital.

SECCION 7.3.—Reembolsos.—Si la A. I. D. determina que cualquier desembolso no está respaldado por documentación válida de acuerdo con los términos de este Convenio, o no ha sido efectuado o usado de acuerdo con los términos de este mismo Convenio, o fue al tiempo del desembolso una violación de las leyes que gobiernan la A. I. D., a su opción, puede, sin perjuicio de la existencia o ejercicio de cualquier otro recurso previsto bajo este Convenio, requerir al Prestatario para que cancele a la A. I. D. dentro de los treinta (30) días subsiguientes al recibo de la respectiva requisición, una cantidad no mayor que la de tal desembolso, siempre que tal requisición no se presente después de los cinco (5) días subsiguientes a la fecha del desembolso. Cualquier reembolso de esta naturaleza recibido por la A. I. D. será aplicado primero al pago de cualquier interés acumulado y luego a las amortizaciones de capital pendiente en orden inverso de vencimiento.

CONTENIDO

Decretos N° 223-B, 236-B, y 16—Diciembre y Enero de 1964-65.
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
 Acuerdos N° 964 al 969, Inclusive.—Abril y Mayo de 1964.
Secretaría de Educación Pública
 Acuerdos N° 1590 al 1591, Inclusive.—Mayo de 1964.
AVISOS

SECCION 7.4.—Renuncia a Sanciones.—Ninguna demora en el ejercicio u omisión de ejercer cualquier derecho, poder o recurso a que tenga derecho la A. I. D. bajo este Convenio deberá ser interpretado como una renuncia por parte de la A. I. D. de cualquiera de estos derechos, poderes o recursos.

SECCION 7.5.—Gastos de Cobro.—Todos los gastos razonables en que incurra la A. I. D. (fuera de los sueldos pagados a su persona) después de que haya ocurrido un caso de mora y relacionados con el cobro de cantidades pendientes bajo este Convenio pueden ser cargados al Prestatario y reembolsados en la forma que la A. I. D. lo especifique.

ARTICULO VIII

VARIOS

SECCION 8.1.—Fecha de Vigencia.—Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha y año que aparece en el encabezamiento del mismo.

SECCION 8.2.—Uso de Representantes.—a) Todo acto requerido, permitido, o ejecutado bajo este Convenio por el Prestatario o la A. I. D., puede ser realizado por sus respectivos representantes debidamente autorizados; b) Las personas abajo nombradas tendrán la autoridad para representar al Prestatario de acuerdo con la Sub-Sección anterior y tendrán la autoridad para designar a otros representantes. Todos estos representantes a menos que la A. I. D. reciba notificación de lo contrario, tendrán la autoridad para convenir en representación del Prestatario a cualquier modificación o ampliación de este Convenio que no aumente substancialmente las obligaciones del Prestatario bajo este Convenio. Mientras la A. I. D. no reciba notificación por escrito de la revocación de autoridad delegada a cualquiera de sus representantes la A. I. D. podrá aceptar la firma de tales representantes en cualquier instrumento como evidencia terminante de que cualquiera acción efectuada bajo tal instrumento está autorizada. Por el Prestatario Ministro de Economía y Hacienda. Título.

SECCION 8.3.—Idioma.—No obstante la preparación de una versión no oficial en idioma español de este Convenio, esta versión en inglés será la versión oficial para propósitos de resolución de diferencias, interpretación o litigio.

SECCION 8.4.—Comunicaciones.—Cualquier comunicación o documento entregado, formulado o enviado por el Prestatario a la A. I. D. de acuerdo con este Convenio, será por escrito y se considerará como debidamente entregado, formulado o enviado a la parte a quien está dirigido cuando sea entregado personalmente o por correo, telegrama, cable o radiograma a dicha parte y a la siguiente dirección: Al Prestatario: Dirección Postal: Ministro de Economía y Hacienda, Tegucigalpa D. C., Honduras, C. A. Dirección Cablegráfica: Hacienda, Tegucigalpa. A. I. D.: Dirección Postal: Office of Capital Development United States A. I. D. Mission c/o American Embassy, Tegucigalpa, D. C., Honduras. Dirección Cablegráfica: USAID c/o Amembassy, Tegucigalpa, Honduras. Las direcciones arriba mencionadas podrán ser substituidas por otras, siempre que se notifiquen de acuerdo con lo previsto en este Convenio. Todas las comunicaciones y documentos entregados a la A. I. D. bajo este Convenio serán en idioma Inglés y todas las especificaciones técnicas y de ingeniería comprendidas estarán en medidas standard de los Estados Unidos con excepción de lo que la A. I. D. pueda de otra manera convenir.

EN FE DE LO CUAL, el Prestatario y los Estados Unidos de América, cada cual actuando por medio de su representante respectivo debidamente autorizado, firman el presente Convenio con sus propios nombres

en la fecha y año indicados al principio de este Convenio. LA REPUBLICA DE HONDURAS por: (f) Edgardo Dumas Rodríguez; Título: Ministro de Economía y Hacienda.—LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por: (f) Newell F. Williams; Título: Director A. I. D. Por: (f) Charles R. Burrow; Título: Embajador de los Estados Unidos de América.

Artículo 2 —El presente Decreto entrará en vigencia desde esta fecha.

Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio de Gobierno, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

O. López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera Hotta.

La Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Alba de Quesada.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.

H. Molina García.

DECRETO NUMERO 236-B

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Uno, emitido por las Fuerzas Armadas de Honduras, el tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres, y el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar el siguiente Renglón del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO 3-01

ORGANISMO ELECTORAL

PROGRAMA 1-01

FORMULACION Y APLICACION DE LA LEY ELECTORAL

ASIGNACION GLOBAL

1—Asignación Global para funcionamiento del Organismo Electoral L. 30.000.00

Artículo 2º—La Ampliación anterior se transfiere de los Renglones siguientes:

TITULO 4-12

RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

PROGRAMA 1-01

ADMINISTRACION CENTRAL

Sub-Programa 01

Dirección Superior

GRATIFICACIONES PERSONALES

26—Becas en el Exterior L. 5.000.00

IMPREVISTOS

27—Imprevistos 12.000.00

PROGRAMA 2-06

CARRETERAS Y OTRAS FACILIDADES VIALES

Sub-Programa 02

Divisiones Ejecutivas

PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS

28—Productos medicinales y farmacéuticos 3.000.00

EQUIPO DE OFICINA NUEVO, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS

36—Adquisición de equipo de oficina 5.000.00

Sub-Programa 03

Departamento de Administración

PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS

20.—Combustibles y Lubricantes 5.000.00

SUMA L. 30.000.00

Artículo 3º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera Hotta.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Alba Alonzo de Quezada.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.

H. Molina García.

DECRETO NUMERO 16

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno,

CONSIDERANDO: Que el día 12 del presente mes, el Procurador General de la República suscribió un Contrato con el Ingeniero Felipe Argüello Carazo, en representación de la Compañía F. & C. Drake Inc., con domicilio en Houston, Texas, Estados Unidos de Norte América, para la construcción de la Sección "C" Carretera de Occidente, Ruta N° CA-4, entre Santa Rosa de Copán y La Entrada, con una longitud aproximada de 42 kilómetros; bajo las condiciones estipuladas en el Contrato de referencia, y el cual fue aprobado mediante Acuerdo Número 47 de fecha 12 del presente mes, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 7-Dispensas de Derechos del Contrato a que se ha hecho referencia en el Considerando anterior, el Gobierno se obligó a permitir al Contratista la Introducción Libre de Derechos Arancelarios, incluyendo los Consulares y del 3% de Ventas, de todos los materiales, combustibles, etc., que introduzca al país para la ejecución de la obra contratada; y que para legalizar la obligación contratada por el Gobierno, es necesario la emisión de un Decreto en Consejo de Ministros.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Uno de las Fuerzas Armadas, de fecha tres de octubre del año de mil novecientos sesenta y tres,

DECRETA:

Artículo 1—Dispensar a la Compañía F. & C. Drake Inc., los derechos arancelarios, incluyendo los consulares y del 3% sobre ventas, y cualquier otro impuesto que se establezca en el futuro, sobre los materiales, combustibles, grasas, lubricantes, repuestos, equipo de construcción, de plantel, vehículos, aparatos, maquinarias, llantas y artículos misceláneos que se necesiten, para la construcción de la obra a que se ha

hecho referencia en el preámbulo de este Decreto. También se le dispensará a la Compañía F. & C. Drake Inc. el 3% sobre ventas de los artículos que compre en el país.

Artículo 2º—El presente Decreto entrará en vigencia el día de hoy.

Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio de Gobierno, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

Francisco Cáceres B.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

O. López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley,

M. Bueso.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Alba de Quezada.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

Comunicaciones y Obras Públicas

Acuerdo N° 964
Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar

ACUERDA:

1º—Cancelar el Acuerdo N° 42, del 23 de enero de 1963, por medio del que se nombró a Oscar René Romero Montoya, Cartero de la Administración de Correos de La Ceiba, departamento de Atlántida, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2º—Nombrar en su lugar a Jorge P. Banegas. Devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 964-A.
Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1964

El Jefe del Gobierno Militar

ACUERDA:

Excluir el Puente sobre el Río Tepemecchin, del contrato celebrado

entre el señor Jose Ayala Z., en su carácter de Procurador General de la República y el Ingeniero Mauricio O. Marchetti H., aprobado mediante Acuerdo N° 447, del 18 de febrero recién pasado en virtud de que dicho Puente será relocalizado de conformidad con el nuevo trazo de la Carretera entre Taulabé y el Lago de Yojoa.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 965
Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1º—Cancelar el Acuerdo N° 1772, del 14 de diciembre de 1963, por medio del que se nombró a Luis A. Pineda, Cartero de la Administración de Correos de La Ceiba,

Departamento de Atlántida, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2º—Nombrar en su lugar a Oscar Armando Acosta, Devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 966
Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Administración de Correos de La Ceiba

Cancelar el Acuerdo N° 247, del 26 de enero de 1959, por medio del que se nombró al ciudadano Antonio Tróchez, Cartero de El Porvenir a Montecristo, Departamento de Atlántida, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a Salomón Antúnez. Devengará sueldo tope

Cancelar el Acuerdo N° 160, del 28 de enero de 1963, por medio del que se nombró a Carlos Pineda V. Cartero de la Agencia Postal de Salado, en el departamento de Atlántida, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a Hernán Alemán. Devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 967
Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1º—Cancelar el Acuerdo N° 343, del 19 de febrero de 1964, por medio del que se nombró a Claudio Funes Romero, Agente Postal de Jano, Olancha, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2º—Nombrar en su lugar a Francisco Andrade. Devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 968
Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 15 de abril del presente año, el Acuerdo N° 624, del 18 de marzo de 1964, por medio del que se nombró al ciudadano Emérito Ulloa Sabillón, Ayudante de Operador, Renglón 188, Distrito VII, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1580

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 1363 de fecha 12 de mayo en curso, en la parte que se refiere a:

Rómulo Márquez, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea Agua Caliente, Municipio de Cedros, departamento de Francisco Morazán, a razón de L 10.00 mensuales. Debera leerse: "A razón de (L 20.00) veinte lempiras mensuales". — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1581

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar al joven Juan Méndez, conserje del Instituto de "Occidente", de la ciudad de La Esperanza, en sustitución de Vicente Meza que falleció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1582

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente de algunas Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del departamento de Olancho, en la forma que sigue:

Lidia Mendoza de Coello, Directora de la Escuela Rural "José Antonio Domínguez", aldea de Tapiquile, Municipio de Juticalpa, en sustitución del Profesor Armando C. Meza,

que renunció, a partir del 1° de mayo.

Baudilia de Ruiz, Directora de la Escuela Rural "Cristóbal Colón", de la aldea Casas Viejas, Municipio de Juticalpa, en sustitución de la Profesora Ovidea Rivera, que renunció, a partir del 1° de mayo.

Ostilio Alemán, Director de la Escuela Rural, aldea Los Naranjos, Municipio de Catacamas, en sustitución del Profesor Carlos Sánchez, que renunció, a partir del 1° de mayo.

Héctor Romero Colindres, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", Municipio de Gualaco, en sustitución de la Profesora Consuelo Nájera G., que renunció, a partir del 1° de mayo.

Roberto Echeverría, Director de la Escuela Rural "José Trinidad Reyes", aldea Pacura, Municipio de Gualaco, en sustitución del Profesor Manuel Martínez, que abandonó la escuela, a partir del 1° de mayo.

Antonio Padilla y P., Director de la Escuela Rural, aldea Vallecitos, Municipio de Gualaco, en sustitución del Profesor Miguel Cardona Rosales, que renunció, a partir del 1° de mayo.

Gabriel Echevarría, Director de la Escuela "Francisco Morazán", aldea La Venta, Municipio de Gualaco, en sustitución del Profesor Tomás García, que renunció, a partir del 1° de mayo.

Roservindo Varela, Director de la Escuela Rural, aldea El Zapotal, Municipio de Guarizama, en sustitución de la Profesora Azucena Escobar, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Lidia Gálvez, Profa. Auxiliar de la Escuela Rural "Salvador Escalante", aldea Arimís, Municipio de Juticalpa, en sustitución de la Profesora Geraldina Lanza, que se destituyó. (A partir del 1° de mayo).

Bessy Flores, Directora de la Escuela Rural de la aldea Telica, Municipio de Juticalpa, en sustitución de la Profesora Blanca Avila de Juárez, que se destituyó. (A partir del 1° de mayo).

Ela Esperanza Cerrato, Directora de la Escuela "Juan Francisco", Municipio de Concordia, en sustitución de la Profesora Mirna J. de Barahona,

que abandonó la escuela. (A partir del 1° de mayo).

Adalila Galeano, Directora de la Escuela Rural "La Esperanza", aldea Zopilote, Municipio de Juticalpa, en sustitución de la Profesora Erlinda Matute de Murillo, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Antonia de Díaz, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural, aldea Siguaté, Municipio de Catacamas. (Plaza Nueva). (A partir del 1° de mayo).

Gladys de Lobo, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural Los Pozos, Municipio de Catacamas. (Plaza nueva). (A partir del 1° de mayo).

Miguel Banegas, Director de la Escuela Rural, aldea San Pedro de las Joyas, Municipio de Juticalpa, en sustitución de la Profesora María Estela Banegas, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

René Mejía, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural aldea El Coyolar, Municipio de Guayape, en sustitución de la Profesora Clementina Licona, que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de mayo).

Juan Angel Villafranca, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Joaquín Reyes Tejeda", Municipio de Jano, en sustitución de la Profesora Olga Nelia Villafranca, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de mayo).

Oscar Mendoza, Director de la Escuela Urbana "Dulce Nombre del Culmí, Municipio de Dulce Nombre de Culmí, en sustitución del Profesor David González, que fue destituido. (A partir del 1° de mayo).

José Rivera Ruiz, Sub-Director de la Escuela Rural, aldea San Fernando, Municipio de Juticalpa, en sustitución del Profesor Roberto Echeverría, que pasa a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Edicta P. de Isaula, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana, Municipio de Dulce Nombre de Culmí, (plaza nueva). (A partir del 1° de mayo).

Lidia Rosales de Mejía, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José Melitón Sarmiento", Municipio de Mangulile, en sustitución de la Profesora Ismenia Padilla, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Héctor Rigoberto Batres, Director de la Escuela Urbana "Miguel Angel Ramos", Municipio de Concordia, en sustitución de la Profa. Ale-

jandrina Meza, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Angel Pagoada, Prof. Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", Municipio de La Unión, en sustitución de la Profesora Betulia Bueno, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Jaime Zelaya, trasladarlo del cargo de Director de la Escuela Urbana del Municipio de La Unión, con iguales funciones a la Urbana "Francisco Morazán", Municipio de Guarizama, en sustitución del Profesor Cruz Montes, que fue destituido. (A partir del 1° de mayo).

Olga Nellya Villafranca, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Municipio de Jano, a Directora de la Escuela Rural "Presentación Centeno", aldea Los Encuentros, Municipio de La Unión, en sustitución del Profesor Juan Almedares, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Felicita Ardón, Sub-Directora de la Escuela Urbana "Angel G. Hernández", Municipio de Esquipulas del Norte, en sustitución de la Profesora Esperanza Argueta, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Olga Marina Valladares, Directora de la Escuela Rural aldea Capucal, Municipio de Esquipulas del Norte, en sustitución de la Profesora Mercedes Ramírez, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Antonio Solís, Director de la Escuela Rural aldea Sincuyapa, Municipio de Esquipulas del Norte, en sustitución de la Profesora Anastasia Ramírez Reyes, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Clementina Licona, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Unión y Fuerza", Municipio de Guayape. (Plaza Nueva). (A partir del 1° de mayo).

César Morgan, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", Municipio de Yocón. (Plaza Nueva). (A partir del 1° de mayo).

Rufino Murillo, Director de la Escuela Rural aldea San Jerónimo, Municipio de Guayape. (Escuela Nueva) (A partir del 1° de mayo).

Aída Esperanza Pavón, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Marcos Carías Reyes", Municipio de Silca, en sustitución de la Profesora María Luisa V. de Rodríguez, que abandonó la escuela. (A partir del 1° de mayo).

David Olivera, Director de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", Municipio de La Unión, en sustitución del Profesor Jaime Zelaya, que pasa a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Alicia Licona Rivera, Sub-Directora de la Escuela Rural aldea Sincho Abajo, Municipio de San Francisco de Becerra. (Plaza Nueva). (A partir del 1° de mayo).

Carmelina de Rivera, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Policarpo Melara", Municipio de Catacamas, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Dolores de Handal. (A partir del 1° de mayo). (Cinco semanas).

Isabel Colindres de Aguilar, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Lux", Municipio de San Francisco de La Paz, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Alba Rivera de Sánchez. (Un mes). (A partir del 20 de febrero).

Lucila Flores, Profa. Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Juan J. Castro", Municipio de Campamento, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Dorina de Santos. (A partir del 20 de febrero). (Quince días).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1583

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 16 presente mes, a la señorita Rosa Edilia Triminio, Secretaria de la Tesorería Especial de Educación Media, en sustitución de Isabel Zelaya García, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Tesorería.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

<p>Acuerdo N° 1584 Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA: Nombrar a los siguientes Profesores, miembros del Personal Docente del Instituto "Triunfo de la Cruz", de Tela: Lic. Raúl Matute M., Catedrático de Introducción a la Filosofía del 2° Curso de Educación Normal, Ciclo Diversificado, Filosofía del 1er. Curso Diversificado de Educación Secundaria, en lugar del Lic. Jesús López Orellana, que renunció. Señorita Delly Nasser Galdámez, Bibliotecaria, en lugar del señor Vicente López Gil, que renunció. Profesor Efracio Arzú Castro, Catedrático de Inglés de 1er. Curso, Secciones "A" y "B", del Ciclo Común de Cultura General, en lugar de la señora Bertilia Vargas de Martell, que renunció. Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese. OSWALDO LÓPEZ A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. <i>Eugenio Matute C.</i></p>	<p>Acuerdo N° 1586 Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA: Nombrar a partir del mes de abril del presente año, a los siguientes Profesores, miembros del Personal Administrativo y Docente del Instituto "Juventud Hondureña", de Ocotepaque: ADMINISTRATIVO Primer Consejero de Estudiantes, Profesor Luis Pinto, en lugar del Profesor Tulio Chinchilla. Primera Consejera de Estudiantes, Profesora Margot de Valle, en lugar de Reina M. Pinto. Orientador Jefe, Profesor Hernán Avila, en lugar de Huberto A. Pinto. DOCENTE Catedrático de Matemáticas de 1° Curso del C. C. C. G., Secciones "A" y "B", Profesor Francisco Maldonado, en lugar de Blanca Lidia Cuestas. Catedrático de Artes Plásticas, 1° Curso C. C. C. G., Secciones "A", Profesor Francisco Flores y de la Sección "B", Josefa de Palomo, en lugar de Camila Zúniga M. Catedrática de Estudios Sociales del 1° Curso Sección "B", C. C. C. G., Elisa C. de Carías, en lugar de Irma de Rivas. Catedrática de Educación Moral y Cívica, Profesora Josefa de Palomo, en el 1° Curso, Sección "B", C. C. C. G., en lugar de Humberto Pinto. Catedrática de Ciencias Naturales del 1° Curso "B", C. C. C. G., Profesora Camila Zúniga M., en lugar de Margot de Valle. Jefe de Curso del 1° Curso Sección "B", C.C.C. G., Josefa de Palomo, en lugar de Armando Villela A. Catedrática de Idioma Nacional, 2° Curso del C. C. C. G., Profesora Isolina Valle de Pinto, en lugar de Argelia Erazo. Catedrática de Educación Moral y Cívica, Profesora Josefa de Palomo, en lugar de Margot de Valle, 2° Curso C. C. C. G. Catedrático de Artes Plásticas, 2° Curso del C. C., Profesora Josefa de Palomo, en lugar de Armando Villela A. Jefe de Curso del 2° Curso C. C. C. G., Profesor Francisco Maldonado, en lugar de Alba Segurado.</p>	<p>Catedrático de Educación Moral y Cívica, Profesor Luis Pinto, en lugar de Gustavo Argueta, 3° Curso C. C. C. G. Catedrático de Educación Musical, señor Alberto Flores, en lugar de Ernesto Mejía, 3° Curso C. C. C. G. Catedrático de Psicología General de 1° Curso Normal Ciclo Diversificado, Profesora Alba Segurado, en lugar de Rolando Erazo C. Catedrática de Historia de Honduras y C. A., Profesora Elisa C. de Carías, en lugar de Gustavo Argueta, en el 1° Curso Diversificado Normal. Catedrático de Artes Manuales del 1° Curso Normal. Ciclo Diversificado, Profesor Armando Villela A., en lugar de Tulio Chinchilla. Catedrático de Enseñanza Agropecuaria, 1° Curso Normal, Ciclo Diversificado, Profesora Argentina de Alvarado, en lugar de Reina M. Pinto. Catedrático de Educación Musical, 1° Curso Normal, Ciclo Diversificado, Profesor Alberto Flores, en lugar de Ernesto Mejía. Jefe de Curso del 1° Curso Normal, Ciclo Diversificado, Profesora Camila Zúniga M., en lugar de Reina M. Pinto. Catedrática de Historia Universal, 2° Curso Normal, Ciclo Diversificado, Profesora Elisa C. de Carías, en lugar de Tulio Chinchilla. Catedrática de Enseñanza Agropecuaria, Profesora Margot de Valle, en lugar de Armando Villela, del 2° Curso Normal. Catedrático de Sociología General y de la Educación, 2° Curso Normal, Ciclo Diversificado, Profesor Hernán Avila, en lugar de Huberto Pinto. Profesor Hernán Avila, Catedrático de Introducción a la Filosofía, Psicología Educativa, Didáctica General y Observación Docente, del 2° Curso Normal, en lugar de Enrique Villela V., la primera y las demás de Rolando Erazo. Catedrática de Preparación de Material Didáctico, del 2° Curso Normal, Ciclo Diversificado, Profesora Alba Segurado, en lugar de Rolando Erazo. Catedrática de Educación Física y Didáctica de la Educación Física, del 2° Curso Normal, Profesora Margot de Valle, en lugar de Tulio Chinchilla. Jefe de Curso del 2° Curso Normal, Ciclo Diversificado, Profesor Luis Pinto, en lugar de Irma Gloria Rivera.</p>	<p>Catedrática de Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales del 3° Curso Normal, Ciclo Diversificado, Profesora Blanca M. Erazo, en lugar de Tulio Chinchilla. Catedrático de Práctica Pedagógica y Preparación de Material Didáctico, del 3° Curso Normal, Ciclo Diversificado, Profesor Hernán Avila, en lugar de Ernesto Mejía. Jefe de Curso del 3° Normal, Ciclo Diversificado, Profesora Alba Segurado, en lugar de Elidia M. Montúfar. Barrendero, señor Francisco Alvarado, en lugar de Miguel Jerónimo P. Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese. OSWALDO LÓPEZ A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Eugenio Matute C.</i> Acuerdo N° 1587 Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA: Cancelar a partir del 1° de junio próximo, la Pensión de Jubilación de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales, que fue autorizada al Profesor Gregorio Echeverría, del Departamento de Francisco Morazán, mediante Acuerdo N° 64 del 9 de enero de 1964; y se cancela esta pensión de jubilación en vista de que el Profesor Echeverría falleció. El gasto se imputó a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese. OSWALDO LÓPEZ A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Eugenio Matute C.</i> Acuerdo N° 1588 Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA: Cancelar por los meses de enero a diciembre del presente año, la beca de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales. Autorizada a favor del joven José Ramón Rubio Velás-</p>	<p>quez, en Acuerdo N° 997 del 16 de abril de 1964, para realizar estudios en la Escuela Granja Demostrativa de Catacamas. (Se cancela en vista de haber salido duplicada).—Comuníquese. OSWALDO LÓPEZ A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Eugenio Matute C.</i> Acuerdo N° 1589 Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA: Dejar sin efecto el Acuerdo N° 1090 de fecha 22 de abril del año en curso, mediante el cual se trasladaba al Profesor Ulises Ochoa, Supervisor Auxiliar de Colón, con iguales funciones al Departamento de La Paz, en sustitución del Profesor Trinidad Inestroza.—Comuníquese. OSWALDO LÓPEZ A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Eugenio Matute C.</i> Acuerdo N° 1590 Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA: Nombrar por el mes de abril del presente año, al Profesor Trinidad Inestroza, Supervisor Auxiliar de Educación Primaria del Departamento de La Paz. El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese. OSWALDO LÓPEZ A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Eugenio Matute C.</i> Acuerdo N° 1591 Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA: Nombrar a los siguientes Profesores. Miembros del Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del departamento de Intibucá: Alduvin Díaz Bonilla, Sub-Director de la Escuela Rural "Cultura", de la aldea San Isidro, Municipio de Ca-</p>
---	--	---	---	---

masca, en sustitución de Clementina Argueta, que pasa a otro puesto. (A partir del 1º de abril).

Clementina Argueta, trasladarla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural "Cultura", de la aldea San Isidro, Municipio de Camasca, a Directora de la misma, en sustitución de Marcelino Ramos, a quien se le cancela el nombramiento por abandono del cargo. (A partir del 1º de abril).

Antonio Delcid Sánchez, Sub-Director de la Escuela Rural Mixta "Marco Aurelio Soto", de la aldea San Antonio, Municipio de Colomocagua, en sustitución de Olimpia G. de Sánchez, que renunció. (A partir del 1º de abril).

Roberto Pineda Colato, Director de la Escuela Rural Mixta "República Argentina", de la aldea Piedra Parada, Municipio de Colomocagua, en sustitución de Gloria A. de Hernández, que renunció. (A partir del 1º de abril).

Quirino Cruz Mendoza, Sub-Director de la Escuela Rural Mixta "Lempira", de la aldea Las Flores, Municipio de Colomocagua, en sustitución de Fidel Amaya, que renunció. (A partir del 1º de abril).

Josefa Iraheta, Directora de la Escuela Rural Mixta "Céleo Arias", de la aldea El Castaño, Municipio de Santa Lucía, en sustitución de Hermelinda Gómez Amaya, que renunció. (A partir del 1º de abril).

Rosa Coralía Gámez, Sub-Directora de la Escuela Rural Mixta "Cruta", de la aldea San Rafael, Municipio de Jesús de Otoro, en sustitución de Sotero Zelaya, que fue destituido de su cargo por razones de ebriedad. (A partir del 1º de abril).

Telma Serrano Delcid, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Juan Ramón Molina", del Municipio de Camasca. (Plaza nueva, a partir del 1º de abril).

Pedro Antonio Knight, Director de la Escuela Rural "La Trinidad" de la aldea El Matazano, Municipio de Jesús de Otoro, en sustitución de Lutzgarda Ulloa, que renunció. (A partir del 1º de abril).

Ramón Méndez, Profesor Auxiliar de la "Escuela Rural Hondureña", de la aldea de Semane, Municipio de Yamaranguila. (Plaza nueva a partir del 1º de abril).

Ramón Rosa Meza, Director de la Escuela Rural "José T. Reyes" de la aldea La Pimienta, Municipio de La Esperanza, en sustitución de Purificación García, que renunció. (A partir del 1º de abril).

Rosa Delfia Martínez, Sub-Directora Escuela Rural "Miguel Morazán", de la aldea Lagunetas, Municipio de Masaguara, en sustitución de Lasteña Alvarado, a quien se le cancela su nombramiento. (A partir del 1º de abril).

Rudécinda de Reyes, Sub-Directora de la Escuela Rural "Ramón Rosa", de la aldea de San Antonio, Municipio de San Miguelito. (Plaza nueva a partir del 1º de abril).

Clementina Bejarano, Sub-Directora de la Escuela Rural "Lempira", de la aldea El Pelón, Municipio de Yamaranguila. (Plaza nueva a partir del 1º de abril).

Hernán Flores, Director de la Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la aldea de El Picacho, Municipio de Yamaranguila, en sustitución de Pedro Aguilar, que abandonó el puesto. (A partir del 1º de abril).

Rogelio Coello h., Sub-Director (interino), de la Escuela Urbana "República de México", del Municipio de Concepción, en sustitución de Rosa Aminta Q. de Amaya, a quien se le

concedieron cuarenta días de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1º de abril).

José Miranda, Director de la Escuela Rural de la aldea Las Lagunas, Municipio de Jesús de Otoro. (Escuela Nueva). (A partir del 1º de abril).

Rosa Aguilar Guevara, Sub-Directora de la Escuela Rural "Alvaro Contreras", de la aldea de La Ceibita, Municipio de Yamaranguila. (Plaza Nueva). (A partir del 1º de abril).

Juan José Bautista, Sub-Director de la Escuela Rural "Dionisio de Herrota", de la aldea de San José, Municipio de San Marcos de Sierra. (Plaza Nueva). (A partir del 1º de abril).

Emma Hernández, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural "Renovación", de la aldea de Poloncitos, Municipio de San Juan, a Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Minerva", del Municipio de San Juan. (A partir del 1º de abril).

Dina Orellana Delcid, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Rural Modelo N° 8, Naciones Unidas, del Municipio de Jesús de Otoro, a Sub-Directora de la Escuela Rural "17 de Septiembre", de la aldea de Pelón, de Ologos, Municipio de La Esperanza. (A partir del 1º de abril).

Luz Argentina Fiallos, trasladarla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural "Modelo N° 8 Naciones Unidas", del Municipio de Jesús de Otoro, con iguales funciones, a la Rural "Trinidad Fiallos", de la aldea Los Alpes, del mismo Municipio, en sustitución de Gloria Teresa Aguilar. (A partir del 1º de abril).

Elvira Pérez de Alvarado, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Minerva", del Municipio de San Juan, a Directora de la Rural "Renovación", de la aldea Poloncitos, Municipio de San Juan, en sustitución de Emma Hernández, que pasa a otra Escuela. (A partir del 1º de abril).

Samuel Trejo Argueta, trasladarlo del cargo de Director de la Escuela Rural "Francisco Morazán", del Municipio de Magdalena, aldea San Juan, con iguales funciones, a la Urbana "República de México", del Municipio de Concepción, en sustitución de Ana Graciela Lovo, que pasa a otro puesto. (A partir del 1º de abril).

Ana Graciela Lovo, Sub-Directora de la Escuela Urbana "República de México", del Municipio de Concepción, en sustitución de Rosa Aminta Q. de Amaya, que pasa a otro puesto en la misma Escuela. (A partir del 1º de abril).

Rosa Aminta Q. de Amaya, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "República de México", del Municipio de Concepción. (Plaza Nueva, a partir del 1º de abril).

Antonio Delcid Lovo, ascenderlo del cargo de Sub-Director de la Escuela Rural "Francisco Morazán", del Municipio de Magdalena, aldea San Juan, a Director de la misma, en sustitución de Samuel Trejo Argueta, que pasa a otra Escuela. (A partir del 1º de abril).

Pastor Orellana Tábor, Director de la Escuela Rural Mixta "General Morazán", de la aldea Las Marías, Municipio de Magdalena, en sustitución de Ramón Lara González. (A partir del 1º de abril).

Liduvina Sánchez, Sub-Directora de la Escuela Rural "José C. del Valle", de la aldea Malguara, Municipio de Intibucá. (A partir del 1º de febrero).

José María Meza, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "La Libertad", de la aldea San José, Municipio de Intibucá. (A partir del 1º de febrero).

AVISOS

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que ante este Despacho se presentó Juan Ramón Amador Cruz, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando título supletorio sobre las siguientes inmuebles:

I.—Un lote de terreno como tres manzanas de extensión superficial, acotado de alambre, lindando: Al Norte y Oriente, propiedades de don Francisco Travieso; Sur, propiedad del declarante, callejón de por medio, y al Occidente, propiedad de don Espectación Cruz situado en el lugar denominado Puertá de Golpe, de la jurisdicción de Comayagua. II.—Un lote de terreno como diez manzanas de extensión más o menos, debidamente cercado, siendo los límites lindiguientes: al Sur, propiedad de don Silverio Lafnez y herederos de Simón Flores; Oeste, con propiedad de Eméilda de Alvarado y Espectación Cruz; al Este, con propiedades de herederos de Felcita Amador Cruz; al Norte, con propiedad

Clementina Ferrera, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Naciones Unidas", de la aldea Nueva Esperanza, Municipio de La Esperanza. (A partir del 1º de febrero).

Emilio Hernández Corea, Director de la Escuela Rural Mixta "Las Palmas", de la aldea El Pelón, Municipio de La Esperanza. (A partir del 1º de febrero).

Tránsito Sánchez, Sub-Director de la Escuela Rural "Alvaro Contreras", de la aldea La Ceibita, Municipio de Yamaranguila. (A partir del 1º de febrero).

Hernán Flores, trasladarlo del cargo de Director de la Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la aldea El Picacho, Municipio de Yamaranguila, a Sub-Director de la Rural "Honduras", de la aldea Semane, del mismo Municipio, en sustitución de Eusebio Vázquez F., que pasa a otra escuela. (A partir del 1º de mayo).

Eusebio Vázquez F., Director de la Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la aldea El Picacho, Municipio de Yamaranguila, en sustitución de Hernán Flores, que pasa a otra escuela.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Maure C.

de herederos de Felcita Amador Cruz; al Norte, con propiedad de don Federico Travieso, en dicha propiedad he construido una casa de adobe de dos piezas, de doce varas por siete varas, situada en el lugar denominado Puertá de Golpe. III.—Un terreno con extensión como de seis manzanas aproximadamente, colindando: al Norte, con terreno de Agapito Amador; al Este, terreno de Tomás y José María Varela; al Sur, terreno de Jacinto Rodas, y al Oeste, con terreno del señor Pastor Santos, zarjo que está de por medio con una servidumbre de agua que se toma de una vertiente, y que está al cuidado del suscrito, y del señor Pastor Santos, dicho terreno está situado en la Montaña de Upare de la aldea de Mateo. IV.—Un terreno con extensión de dos manzanas, más o menos, en el lugar llamado El Carboncito, cerca del caserío Puertá de Golpe, siendo sus colindantes: al Sur y Oeste, con doña Matilde Rodríguez de Suszo; al Norte y Este, con herederos del Licenciado Alberto Sierra Lagos, y calle de por medio con Isidro Martínez. Dichos terrenos los he dedicado a la agricultura y poseído en una forma quieta y pacífica y no interrumpida por más de diez años, que no hay otro poseedor pro indivisos, para acreditar los extremos de su solicitud ofreció el testimonio de los testigos, señores Agustín Pavón, casado; Fidel Silva y Paulino Silva soltero; todos mayores de edad, labradores y propietarios y vecinos del Distrito Central.—Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1965

ORLANDO CARÍAS C.,
Srio.
30 E., 1º y 31 M. 65.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes quince de febrero de este año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una pieza de casa paredes de adobe, cubierta con tejas, de diez varas de largo por nueve varas siete pulgadas de ancho, incluye el corredor que es del mismo largo de la casa, teniendo una cocina que ahora

está convertida en un cuarto de siete varas y diez y seis pulgadas de largo por cuatro varas y media de ancho, teniendo además una mediana que sirve de cocina, con paredes de adobes hacia el Poniente, y en los otros lados esta cubierta con tablas y el techo de teja; estando estas edificaciones con el que forma un solo inmueble, en un solar que también le pertenece, de treinta varas diez y seis pulgadas, de uno de los extremos de largo por diez varas y media en el otro, y de diez varas de ancho, situado en el Barrio del Guanacaste, al Norte y frente a la Avenida Gutenberg, en esta ciudad limitado como sigue: al Norte, calle de por medio, casa de don Pablo Zepeda, ahora de don Felipe de igual apellido; al Sur, mediando la expresada Avenida, casa de doña Felipa Lanza; al Este, casa y solar que fueron de los herederos de don Eduardo Alvarez y ahora del Doctor J. R. Duron, y al Oeste, casa y solar que fué de don Daniel Valladares, ahora de don Felipe Zepeda. Inmueble que se encuentra inscrito a favor del señor J. Alfonso Mejía, bajo el número 480, folios 340 y 341 del Tomo 43 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble ha sido valorado por las partes de común acuerdo, en la cantidad de (L. 15.000.00) quince mil quinientos, y se rematará para hacer efectiva cantidad de tempira que es en deberle el señor J. Alfonso Mejía al señor don Carlos Zelaya Galindo. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C. 11 de enero de 1965.

LEO VALLADARES L.,
Srio.
Del 13 E. al 4 F. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general, y para los efectos de la ley, hace saber: Que en la audiencia del día martes diecisiete de febrero entrante, a las nueve y media de la mañana a celebrarse en el local de este Despacho, se venderá públicamente el inmueble: Una casa de paredes de adobe, con arranques y chimeneas de piedra, techo de teja, compuesta de seis piezas, con pisos de ladrillo de cemento todas ellas, dividida de Oriente a Poniente en dos compartimientos por un muro de adobe, quedando así: tres

piezas de frente a la Avenida Paulino Valladares, incluyendo la esquina y otra hacia la Calle de la que fue la Policía Nacional; en el otro compartimiento hay dos piezas para la calle últimamente nombrada y un pequeño cuarto interior; tiene servicio sanitario de loza y baño cada uno de ellos; la pieza esquinera con lavamanos de loza; el segundo apartamento tiene además de lo dicho, cocina y baño con lavaderos de cemento, un pequeño patio encementado, un lavamanos e inodoro de loza; tiene cada compartimiento un corredor de dos y media varas de ancho, más o menos, el primero de Oriente a Poniente y el segundo de Norte a Sur; esta casa está ubicada en el barrio Abajo, en un terreno de forma irregular, que mide y limita: al Norte, medianera de la Avenida Paulino Valladares, con casa de Reinaldo Fitzgarden, ahora de Coronado Zúñiga, diecinueve varas doce pulgadas; al Sur, con casa que fue de Josefa Roche, ahora de Lucia Mejía de Garmiro, veintuna vara veinte pulgadas; al Oriente, calle de por medio, con casa de Micaela de Romero, veinticuatro varas doce pulgadas, y al Poniente, con casa de Leonardo Guo, siendo esta línea irregular, pues siguiendo rumbo Sur mide dieciséis varas, luego de Poniente a Oriente introduciéndose, una vara y nuevamente rumbo Sur nueve varas y un cuarto de vara, agregando que las medianeras Sur y Poniente son medianeras. Este inmueble está inscrito a favor de Corina Soriano Gutiérrez bajo los números 104, folios 87 y 88 del Tomo 100 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento; inmueble valorado de común acuerdo por las partes en la suma de sesenta mil lempiras exactos, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de veinticinco mil lempiras, intereses y costas del juicio que Adán Soriano Gutiérrez, en su carácter de heredero de Corina Soriano Gutiérrez debe a Tomás de la Torre y Matilde, todas de apellido Travieso Castro. Se advierte que por tratarse de primera licitación solamente se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes o más del avalúo mencionado.—Tegucigalpa, Distrito Central, 15 de enero de 1965.

LEO VALLADARES LANZA,
Del 20 E. al 11 F. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que el día viernes diecinueve de febrero del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Un lote de terreno, situado en el Barrio de El Portillo de la ciudad de Juticapa, departamento de Olancho, el cual mide ciento veintidós varas de Norte a Sur, lado

Nota de la Administración
Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solista y, si posible fuebre, a máquina.

de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que el día viernes diecinueve de febrero del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: Finca San Vicente, la cual consta de los terrenos siguientes: a) Terreno en el sitio denominado Ciénega, de cuatro manzanas de extensión superficial, situado en jurisdicción de la aldea de Flores, departamento de Comayagua, que tiene por límites: al Norte, Río San José de por medio, con propiedad de Raimundo Boquín y herederos del Profesor Carlos Izaguirre, sin río de por medio con este último; al Este, con terrenos de los herederos del Profesor Carlos Izaguirre; al Sur, con terreno de los Varela, y al Oeste, con ejidos de la Villa de San Antonio, este terreno está inscrito con el número 2.148, folios 178 y 179 del Tomo 21 del Registro de la Propiedad del departamento de Comayagua; b) La mitad del terreno llamado La Ciénega, de San José o Los Montes, situado en la aldea de Flores, municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, compuesto en la totalidad de su extensión superficial de dos caballerías medida moderna, limitado: al Norte, con terreno de Gregorio Maradiaga y demás herederos; al Oriente, con terreno de Joaquín Ocampo y vecinos de Flores, y al Occidente, con ejidos del citado municipio de la Villa de San Antonio; este terreno se encuentra cercado de alambrado y cultivado de caña de azúcar, con varias acequias de irrigación, estando inscrito con el número 2.230, folios 45, 46 y 47 del Tomo 22 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua; c) Terreno denominado El Coyol, situado en jurisdicción de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, el cual consta de cuatro caballerías, medida antigua, de tierra plana y propia para la agricultura y ganadería, siendo regable en su mayor extensión, sus límites

son: al Norte, terrenos de San José, hoy del municipio de San Antonio; al Este, tierras de San José, hoy de varios dueños y parte del río de este nombre de por medio; al Sur, el mismo río en toda su extensión, y al Oeste, ejidos del municipio de la Villa de San Antonio; en dicho terreno se encuentran las mejoras siguientes: Un acotamiento de piedra de mil varas, a razón de cincuenta centavos vara; una casa de habitación estilo moderno, de piedra, adobe y ladrillo y teja; doce manzanas que fueron debidamente cultivadas de caña de azúcar y treinta y cinco manzanas más de terreno que fueron preparadas para la siembra de caña. Este terreno juntamente con las mejoras se halla inscrito con el número 2.273, folios del 349 al 351 del Tomo 27 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. Que para mayor claridad la finca tiene como 480 manzanas de extensión superficial, siendo sus linderos generales: al Norte, tierras de San José, del municipio de la Villa de San Antonio; al Sur, terreno de los señores Varela; al Este, tierras de San José, de varios dueños; parte del río de este nombre y terreno ejidal de la aldea de San Antonio, y al Oeste, terreno ejidal del municipio de la Villa de San Antonio, el cual se encuentra comprendido dentro del terreno llamado El Coyol, medido a solicitud del Presbítero José Gregorio Boquín, a quien también le fue concedido por el Presidente de la República, don José María Medina y refrendado por el señor Ministro de Hacienda don Rafael Padilla, en la ciudad de Comayagua, el 29 de noviembre de 1871, y está inscrito bajo el número 3268, folios del 318 al 340 del Tomo 27 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. Los inmuebles anteriormente descritos se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas, que quedó adeudando a su muerte el Profesor Carlos Izaguirre, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de L. 45.000.00, valor asignado por las partes en las escrituras de Hipoteca autorizadas en esta ciudad, el 25 de septiembre de 1950, por el Notario René Sagastume y el 28 de marzo de 1952, por el Notario Eliseo Pérez Cadalso.

PARA MEJOR SEGURIDAD
Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1965.
Leo Valladares L.,
Srio.
Del 21 E. al 19 F. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves dieciocho de febrero entrante a las diez de la mañana, se venderá públicamente el inmueble: "Una casa, sita en el barrio "Belén", de este Distrito Central, construida de piedra, ladrillo y adobe, con veinte varas de frente por seis varas de fondo, tiene cocina, un corredor de dieciséis varas de largo por tres varas de ancho; construido lo anterior sobre un solar que mide diecinueve varas por el lado Norte y limita por este rumbo, con el lote número "3", Letra "C"; por el Sur, veinte varas, mediando calle con lotes "24" y "28", Letra "S"; al Este, veinte varas cincuenta centésimas de vara, con casa y solar de Cruz Hernández, hoy de Antonio Ramón Díaz, y al Oeste, once varas, con lote "4", Letra "C". Inscrito está este inmueble a favor de Corina Soriano Gutiérrez, bajo el número 119, folios 153 y 154 del Tomo 167, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento. Valorado por las partes de común acuerdo, en la cantidad de Diez Mil Lempiiras exactos, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de Cuatro Mil Trescientos Lempiiras, intereses y costas del juicio, que Adán Soriano Gutiérrez es acreedor, en su carácter de heredero de Corina Soriano Gutiérrez a Federico Travieso. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho.—Tegucigalpa, Distrito Central, sábado 16 de enero de 1965.

LEO VALLADARES L.,
Srio.
Del 21 E. al 12 F. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veintinueve de los corrientes a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Un lote de terreno, situado en el Barrio de El Portillo de la ciudad de Juticapa, departamento de Olancho, el cual mide ciento veintidós varas de Norte a Sur, lado

de la carretera, por cuarenta varas de Occidente a Oriente en su parte más ancha, puesto que dicho lote tiene forma de un semicírculo, siendo los límites del terreno: por el Norte, con propiedad del Gobierno, llamada Modelo Nacional, a los rumbos Oriente y Sur, con propiedad de los señores Gonzalo, José Regino y Lucila Villela Banegas, y por el Occidente, con propiedad de Manuel Aguilar Antúnez, carretera nacional de por medio; inscrito con el número 252, folio 153 del Tomo VIII del Registro de la Propiedad del Departamento de Olancho. En el inmueble anterior se encuentra una casa de construcción de ladrillo, de techo de zinc, repellada, pintada con pintura de aceite, enladrillada con ladrillo de cemento, instalación de agua potable y alumbrado eléctrico, con cinco puertas de madera de cedro, de nueve varas de largo por ocho de ancho, otra casa de construcción de ladrillo, techo de zinc, puertas de madera de cedro, de cinco varas de largo por cinco de ancho; nivelación del terreno, donde están construidas las dos casas y en las cuales están instaladas una gasolinera con todo su equipo y pista para el servicio de vehículo; b) Un lote de terreno situado en el Barrio El Porvenir de la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho de la Lotificación número Noventa y Seis, que mide: setenta varas de Norte a Sur, por ciento veinte varas de Occidente a Oriente y limitado: al Norte, con terreno Municipal; al Sur con el Cementerio Gral. y casa de Roberto Ruiz Torres, carretera Nacional de por medio; al Occidente, con los lotes números dieciséis, veinticuatro, cuarenta y cuarenta y ocho de diversos dueños; y al Oriente con casa y solar de Carlos Ruiz Díaz. Dicho lote está inscrito bajo el número 251, folio 152, del Tomo VIII del Registro de la Propiedad del Departamento de Olancho. En el inmueble anterior se encuentra una casa de construcción de ladrillo, techo de zinc, piso de ladrillo de cemento, repellada, pintada con pintura de aceite y enladrillada con ladrillo de cemento, de ocho varas de largo por siete de ancho, donde está instalada la Gasolinera con todo su equipo; nivelación del terreno para la edificación anterior. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto hacer efectiva cantidad de dinero, intereses y costas que el señor Carlos Enrique Cárcamo adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 12.500.00, valor asignado por el Perito nombrado al efecto.—Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1965.

LEO VALLADARES L.,
Secretario.
Del 6 al 28 E. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada por este Juzgado para el día martes veintitrés de febrero próximo entrante, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho

CONVOCATORIA

COMPANIA DE SEGUROS INTERAMERICANA, S. A.

De acuerdo con lo que disponen sus Estatutos, convoca a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en sus oficinas de esta ciudad, a las 7:00 p. m., el día viernes 26 de febrero de 1965, en la que se conocerá:

- a) Informe del Consejo de Administración.
- b) Informe del Comisario.
- c) Discusión, aprobación o modificación del Balance.
- d) Elección de Miembros del Consejo de Administración y Comisarios.
- e) Otros.

Si no se reuniera el quórum que establecen los Estatutos, en la fecha y hora indicadas, la Asamblea se celebrará el día sábado 27 del mismo mes, en el mismo local y hora, con los accionistas que concurran. — Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1965.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

30 E. 65.

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Honduras Plywood Co. S. A. de C. V., para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Edificio del Banco Atlántida, tercer piso N° 305, Tegucigalpa, D. C. el día lunes 15 de febrero de 1965, a las 4:00, p. m. con la siguiente orden del día:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Discusión, aprobación o modificación del Balance General, correspondiente al año de 1965.
- 3) Elección del Consejo de Administración.
- 4) Otros asuntos.

Si no hubiere quórum en la primera reunión, los accionistas se reunirán al día siguiente, martes 16 de febrero de 1965, en el mismo lugar y hora, en cuyo caso la Junta General se celebrará con cualquier número de acciones representadas.

JUNTA DIRECTIVA

30 E., 6 y 12 F. 65.

se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno en el lugar llamado "Caguaca", en esta jurisdicción, acotada con alambre y piedra, con una extensión superficial de cinco manzanas, más o menos, limitado: Al Norte, posesión de Petronila y José Angel López, camino de por medio; al Sur, posesión de María del Socorro Maradiaga; al Este, posesión de la expresada Petronila López, y al Oeste, posesión de Eleuterio Padilla; b) Una labranza como de una manzana de extensión superficial, más o menos, con estos límites: Al Norte, propiedad de Ventura y Camilo López, Eleuterio Padilla y Marcial Alvarez, camino de por medio; al Sur, propiedades de Camilo y Miguel López; al Este y Oeste, propiedad de Camilo López, cercado de alambre y piedra y motate, cultivada de árboles frutales, y c) Otra labranza acotada con cerco de madera y piedra, capaz de contener seis medias de maíz de sembradura, de manzana y media de extensión superficial, más o menos, limitada: Al Norte, labranza de María López; al Sur, posesión de herederos de Miguel López, camino de por medio que conduce al río; al Este, el mismo río, y al Oeste, labranza de Petrona y María López. Aquí se encuentra construida una casa de bahareque, entejada, con corredor y cocina, con cultivos de granos, círuelos, mangos y otros frutales, todos ubicados en el mismo lugar de Caguaca, aldea de Río Abajo, en esta jurisdicción. Inscrito el dominio a favor de doña María Maximina Argueta de Juárez, bajo el número doscientos ochenta y seis y doscientos ochenta y siete, folios cuatrocientos cuatro al cuatrocientos seis del Tomo ciento cincuenta del Registro de la Propiedad de este departamento. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de dinero que adeuda la señora María Maximina Argueta de Juárez, fiadora solidaria de don Abelardo Juárez. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L 4.825.00, valor asignado por las partes en la escritura de

hipoteca autorizada en esta ciudad el cuatro de junio de mil novecientos sesenta, por el Notario José María Palacios M.—Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1965.

Leo Valladares L.,
Secretario.

Del 23 E. al 15 F., 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veinticuatro del mes de febrero a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa, sita en el barrio El Perpetuo Socorro de la ciudad de Comayagüela, de paredes de piedra, ladrillo y madera, cubierta con tejas, con tres piezas hacia la calle y dos piezas de pared de piedra y ladrillo, que están divididas por un portón, cuya superficie es de diez varas veintidós pulgadas de largo, por ocho varas de ancho, inclusive un corredor, existen además dos cocinas de piedra y ladrillo, tejas por techo y un pequeño cuarto para el baño. Estas construcciones se hallan levantadas sobre un terreno cuyos límites y dimensiones con los siguientes: al Norte, diez y seis varas, seiscientos setenta milésimas de vara, colindando con Lote número ocho, de los herederos de doña Emma v. de Bonilla; al Sur, diez y seis varas, setecientos setenta milésimas de vara, colindando con lote número veintiuno, de Encarnación Andino, calle de por medio; al Este, cincuenta varas, con Lotes diez y Lote siete, de Armando Padgett y herederos de doña Emma v. de Bonilla; y al Poniente, cincuenta varas, con la misma sucesión Bonilla. Con las mejoras siguientes: siete piezas, de cuatro por cuatro varas cada una, con su acera respectiva, paredes de piedra y ladrillo, cielo machihembrado, con servicios sanitarios, dos baños y un lavadero con instalación de luz eléctrica y que forman un solo cuerpo con primeramente descrita y dentro de los mismos límites. El inmueble descrito con sus mejoras se encuentra inscrito a favor del señor don Gonzalo Zapata Ramírez, con el número 52, folios 45 y 46 del Tomo 153 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble ha sido valorado por las partes de

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de La Embotelladora La Reina, S. A., convoca a todos sus Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 9 de febrero del presente año, a las 3:00 p. m., en sus oficinas ubicadas en Miramés, de este Distrito Central, y para tratar los asuntos comprendidos en el Art. 168 del Código de Comercio y algunos de los incisos contenidos en el Art. N° 16 de sus Estatutos.

Si para el día fijado, no se reúne el quórum que exige los Estatutos y el Código de Comercio, la sesión se verificará al día siguiente con los que asistan.

JUAN DE MALTA MAZIER,
Secretario del Consejo de Administración.

Del 21 E. al 8 F. 65.

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

común acuerdo, en la cantidad de (L 16.000.00) diez y seis mil lempiras y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que debe el señor Gonzalo Zapata Ramírez, al Abogado don Esteban Mendoza. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1965.

LEO VALLADARES L.,
Secretario.

Del 25 E. al 16 F., 65.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintidós de enero del año en curso, dictó sentencia declarando al Lic. Francisco Murillo Selva, heredero intestato de su difunta madre natural, la señora Justa Pereda Murillo, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de mejor derecho. — Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1965.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.

30 E. 65.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2315	0.4630
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2768	0.5536
Corona Sueca	0.1948	0.3896
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00160	0.00320
Dólar Canadiense	0.9275	1.8550

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

PARA MEJOR SEGURIDAD
Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda seriedad para evitar equivocaciones.